



R. 1534

06-05-24

RESOLUCIÓN No. **1534** DEL **06 MAY 2024**

“Por medio de la cual se modifica el área de desempeño de una plaza vacante por necesidad del servicio”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación de Casanare es una entidad territorial certificada que tiene a su cargo la prestación del servicio público educativo en los 18 municipios no certificados en educación del Departamento de Casanare.

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de salud y educación, entre otros*” al respecto de las competencias que le asisten a los Departamentos en su artículo 6 determina lo siguiente:

“Artículo 6°. Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias:

6.2 Competencias frente a los municipios no certificados

(...)

6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley

6.2.2. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley”

6.2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción

Que el día 23 de enero de 2024, a través de oficio, el Rector HECTOR GABINO TUAY SIGUA de la Institución Educativa POZO PETROLERO, manifestó ante este despacho lo siguiente: “(...) En el mes de agosto del año 2023 la Secretaría de Educación realizo



RESOLUCIÓN No. **1534** DEL **06 MAY 2024**

“Por medio de la cual se modifica el área de desempeño de una plaza vacante por necesidad del servicio”

700.15.15

auditoría técnica a la Institución Educativa y uno de los hallazgos fue que se encontraban nombrados en provisionalidad dos docentes del área técnica y solo se requiere uno.

En el concurso de ingreso la docente CLAUDIA PATRICIA ARAQUE SOCHA fue nombrada en periodo de prueba en primaria, por tal razón solicito que el reemplazo de esta plaza se realice en el área de informática, por las razones expuestas anteriormente (...).”

Que revisado el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare se evidenció que existe una plaza vacante de DOCENTE DE AULA del AREA TECNICA de la Institución Educativa POZO PETROLERO, Sede PRINCIPAL del municipio de TRINIDAD.

Que la plaza que se encuentra vacante anteriormente descrita se presentó por la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de CLAUDIA PATRICIA ARAQUE SOCHA, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.450.133, como DOCENTE DE AULA del AREA TECNICA de la Institución Educativa POZO PETROLERO, Sede PRINCIPAL del municipio de TRINIDAD, acto protocolizado con Resolución No. 3871 del 22 de diciembre de 2023.

Que el día 18 de marzo de 2024, la Secretaría de Educación de Casanare expidió Estudio de Asignación Académica de la Institución Educativa Pozo Petrolero del Municipio de Trinidad, modalidad Técnica Gestión Administrativa y Financiera, indicando lo siguiente: “(...) Existen 2 docentes para atender el área técnica y solo se requiere 1 docente para cubrir esta área, teniendo en cuenta que son 2 grupos de media técnica.

Se requiere un docente del área de informática para cubrir 2 horas de intensidad horaria en todos los grados de Educación Secundaria y Media, para cubrir 18 horas del área de informática y 4 horas del área de religión, para completar su asignación académica”.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio público educativo y asegurar la calidad del mismo en la Institución Educativa POZO PETROLERO, Sede PRINCIPAL del municipio de TRINIDAD, este despacho estima pertinente modificar el área de desempeño de la vacante existente del AREA TECNICA a TECNOLOGIA E INFORMATICA.

En mérito a lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No. **1534** DEL **06 MAY 2024**

“Por medio de la cual se modifica el área de desempeño de una plaza vacante por necesidad del servicio”

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el área de desempeño de la vacante existente en la Institución Educativa POZO PETROLERO, Sede PRINCIPAL del municipio de TRINIDAD del área de AREA TECNICA a TECNOLOGIA E INFORMATICA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Institución Educativa POZO PETROLERO del municipio de TRINIDAD.

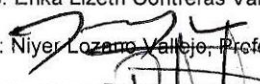
ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección Administrativa realizar los ajustes pertinentes en el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la entidad.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los, **06 MAY 2024**


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativo


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado


Proyectó y Revisó: Diana Marcela Sotaban, Profesional Contratado